



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Coordinación de Investigación y Capacitación, con fundamento en el Título Segundo del Capítulo III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Para lo cual se realiza la verificación de la información pública de los sujetos obligados en su página de internet o sitio correspondiente, de conformidad con el calendario de verificaciones aprobado por el Pleno de este Instituto.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

SEGUNDO.- En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

TERCERO.- De acuerdo al calendario en cita, la verificación de la **Secretaría de Contraloría**, se asignó para el día **22 de agosto del 2018 a las 8:30 horas**, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fundamentos en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realiza la verificación.

SEGUNDO.- Mediante oficio número **IMAIP/PRESIDENCIA/351/2018 de fecha 16 de agosto de 2018**, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



García, fue notificado al **Lic. Francisco Huergo Maurín, titular de la Secretaría de Contraloría**, en el correo electrónico mlopezh@secoem.michoacan.gob.mx para comparecer a la presente diligencia de verificación de la página o sitio de internet.

Por lo que, siendo las **8:00 horas con 33 minutos del día 22 de agosto del 2018** en las oficinas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se procede a dar inicio a la verificación número **07270818** haciéndose constar, que se presentó la **C. Díaz Carbajal Vanesa**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, dejando una copia simple del documento para que sea agregado al expediente de la presente verificación.

TERCERO.- Acto seguido, la que suscribe **Juana Ilse López Salazar** quien se acredita con identificación de verificador número **002**, emitida por la Presidencia de este Instituto, le solicita al compareciente que confirme el correo electrónico señalado para recibir notificaciones, el cual se encuentra en el padrón de sujetos obligados del IMAIP, en ese sentido, el compareciente confirma que en el siguiente correo electrónico: mlopezh@secoem.michoacan.gob.mx podrán notificar todas las actuaciones subsecuentes derivadas del presente procedimiento de verificación.

CUARTO.- La verificadora ingresa a los portales de internet www.secoem.michoacan.gob.mx y www.plataformadetransparencia.org.mx a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encuentre publicada en términos de los preceptos **35 y 36** de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*.

Por lo que, se procede al llenado del Reporte de Observaciones correspondiente a la presente verificación.

QUINTO.- Una vez que, ha sido debidamente llenado el Reporte de Observaciones, es firmado en la última foja por quien suscribe y por quienes comparecieron en nombre del Sujeto Obligado verificado, el cual se anexa y forma parte del presente dictamen.

SEXTO.- Siendo las **13:00 horas con 39 minutos del día 22 de agosto del 2018**, se concluyó la presente verificación.

SÉPTIMO.- El resultado de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se notifica al Sujeto Obligado, por conducto de quienes comparecieron, así como las observaciones, recomendaciones y requerimientos que se observaron, ello, con fundamento en el Título Tercero, artículo Vigésimo Segundo de los *Criterios*



Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OCTAVO.- Dígasele al sujeto obligado que cuenta con un término de **20 veinte días hábiles** para subsanar las inconsistencias señaladas en el Reporte de Observaciones, los cuales inician a partir del día siguiente de la presente verificación, por tanto, dicho termino fenece el día **19 de septiembre del 2018**, de conformidad con el Título Segundo del Capítulo III del artículo Décimo Tercero de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

NOVENO.- Para dar cumplimiento a las observaciones referidas en el párrafo anterior, el Sujeto Obligado tendrá que presentar de forma física o electrónica el informe de cumplimiento, mediante el cual podrá realizar manifestaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

Dicho informe de cumplimiento deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, cargo y firma de quien elabora el informe.
3. Nombre y cargo de los servidores públicos habilitados responsables de atender el cumplimiento a cada una de las observaciones del dictamen.
4. Explicación de las acciones realizadas para corregir las inconsistencias detectadas en la verificación, adjuntando el soporte documental o digital respectivo.

RESULTADO DE VERIFICACIÓN:

UNICO.- De la verificación realizada, se determinaron los puntos que se plasman en el siguiente cuadro:

	Fundamento y motivo para llevarlo a cabo	Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
	Lugar y hora	Instalaciones del IMAIP Avenida Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán. 8:30 am
	Fecha de inicio	22 de Agosto de 2018
	Fecha y hora de conclusión	22 de Agosto de 2018 a las 13:39 horas
	Nombre del sujeto obligado	Secretaría de Contraloría



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



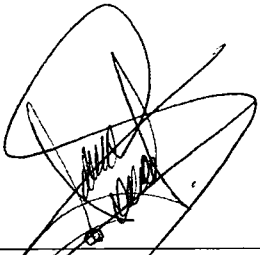
	Numero de verificación asignado	07270818	
	Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación	Juana Ilse López Salazar Analista b	
	Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Transparencia	www.secoem.michoacan.gob.mx www.plataformadetransparencia.org.mx	
	Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones, requerimientos y la calificación respectiva	Artículos 35 y 36. Calificación 99.97 %	
	Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual	Juana Ilse López Salazar Díaz Carbajal Vanesa	
	Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación	19 de septiembre del 2018	

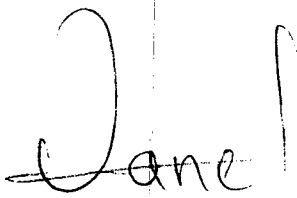


SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE
REGISTRACIÓN

Se le informa al Sujeto Obligado, que de requerir ayuda puede contactarse a este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de los teléfonos (443) 312-66-32 y/o la línea sin costo : 01800-504-8532, en un horario de atención al público de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes o de manera personal en el domicilio ubicado Av. de las Camelinas 571, Félix Ireta, C.P. 58070 Morelia, Michoacán, o vía correo electrónico para lo cual se pone a disposición la siguiente dirección electrónica imaip@imaip.org.mx; se da por terminada la diligencia de verificación, firmando de constancia del presente dictamen los que comparecieron.

FIRMAS


Verificador
Juana Ilse López


Sujeto Obligado
Díaz Carbajal Vanesa



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



106

IMAIP/VERIFICACIÓN/079/2018

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

Morelia, Michoacán, veinte de septiembre de dos mil dieciocho

Visto el estado que guarda el expediente de verificación número **IMAIP/VERIFICACIÓN/079/2018**, correspondiente a la Secretaría de Contraloría, se procede a dictar el presente dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 27 de marzo de 2018 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

SEGUNDO.- En Sesión de Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se aprobó por unanimidad el calendario oficial para las verificaciones a los sujetos obligados.

TERCERO.- De acuerdo al calendario en cita, la verificación de la Secretaría de Contraloría, se agendó para el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho a las ocho horas con treinta minutos, en las oficinas de este Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Mediante fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se inició el trámite del procedimiento que nos ocupa.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fundamentos en los artículos 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 25, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizó la verificación motivo de análisis del presente expediente.

SEGUNDO.- Mediante oficio número IMAIP/PRESIDENCIA/351/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por el Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García, el cual fue notificado el Lic. Francisco Huergo Maurín, Titular de la Secretaría de Contraloría, para que compareciera a la verificación correspondiente.

TERCERO.- Se ingresó al portal del sujeto obligado a efecto de verificar que la información referente a las obligaciones de transparencia se encontraran publicadas



en términos de los preceptos 35 y 36 de la Ley de la materia y Título Segundo y Capítulos I y II de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo que, se realizó el Reporte de Observaciones correspondiente a la verificación.

CUARTO.- Los resultados de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones se observa en el siguiente cuadro:

I	Fundamento y motivo para llevarlo a cabo	Artículos: 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
II	Lugar y hora	Instalaciones del IMAIP Avenida Camelinas #571, Colonia Félix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán. 8:30am
III	Fecha de inicio	22 de agosto de 2018
IV	Fecha y hora de conclusión	22 de agosto 2018 a las 13:59 horas
V	Nombre del sujeto obligado	Secretaría de Contraloría
VI	Numero de verificación asignado	07270818
VII	Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación	Juana Iise López Salazar Analista b
VIII	Dirección electrónica del portal de internet o de la Plataforma Nacional de Transparencia	www.secoem.michoacan.gob.mx www.plataformadetransparencia.org.mx
IX	Artículos, fracciones, incisos y criterios que cumple o incumplen con la normatividad de la materia así como las observaciones requerimientos y la calificación respectiva	Artículos 35 y 36. Calificación 99.97%
X	Firma al margen de las hojas y al alcance de la última hoja de quienes intervienen en la verificación virtual	Juana Iise López Salazar Díaz Carbajal Vanesa
XI	Fecha en que fenece el plazo otorgado al sujeto obligado para el cumplimiento de lo señalado en el dictamen de verificación	19 de septiembre del 2018

De lo anterior, se desprende que, el sujeto obligado cumplió con sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por tanto, dese visto al Pleno de este Instituto del cumplimiento del sujeto obligado a las obligaciones de transparencia, a través de la Secretaría General, con fundamento en el artículo 52, fracción II de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



108

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara el **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones de transparencia de la Secretaría de Contraloría.

SEGUNDO.- Dese vista al Pleno de este Instituto con el presente Dictamen de Cumplimiento, a través de la Secretaría General.

TERCERO.- Notifiquese.

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo acordó y firma David Calderón González en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe.

David Calderón González

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DCG/IPR



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

109

IMAIP/VERIFICACIÓN/079/2018

VISTA PLENO

Se da cuenta con el estado de autos. **Conste.**

Morelia, Michoacán, veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el estado de autos, se advierte que la Secretaría de Contraloría, ha dado **CUMPLIMIENTO** total a los requerimientos del Reporte de Observaciones presentados en su Informe de cumplimiento a este Instituto; en ese orden de ideas, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Dese vista al Pleno.

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González Doy fe.

David Calderón González

Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Listado en su fecha.- Conste
DCG/AVT



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/VERIFICACIÓN/079/2018
ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Se da cuenta con el Acuerdo de Pleno UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/07/08-10-18 aprobado en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho. **Conste.**

Morelia, Michoacán, doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Visto el acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/07/08-10-18 aprobado en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho se advierte que el Pleno de este Instituto aprobó el Dictamen de Cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Secretaría de Contraloría** de conformidad con el artículo 52, fracción II segundo párrafo de la Ley de la materia y el artículo Décimo Quinto de los *Criterios Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, Para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Por lo anterior se ordena el archivo del presente expediente como asentado y debidamente concluido.

Notifíquese al sujeto obligado el presente auto y el acuerdo de cuenta.

Con fundamento en el Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/05/08-08-18 aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establecido en la Décima Quinta sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto del dos mil dieciocho, lo acordó y firma David Calderón González. **Doy fe.**

David Calderón González
Coordinador del Área de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES